

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 100M DE 2023**

PROCESO No: SA23M-249

San José de Cúcuta, 23 JUN 2023

Señores:

**ENERGIA Y POTENCIA S.A.S**

NIT: 800.051.319-4

OLGA LUCIA SEVILLANO GUTIERREZ

C.C. 43.507.233 de Medellin

Representante Legal (s)

CR 45 A 66 A100

Telf. 6624505

Contabilidad@energiaypotencia.com

garantia@energiaypotencia.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE INSUMOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA MARCA ENERMAX, MODELO GDC500SS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, Me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**I. Mano de obra-Mantenimiento preventivo y correctivo -presupuesto**

Items	Código	Descripción	Um	Cant.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>Mantenimiento Hospitalario INFRA- DOT</b>						
1	Mant. 5593	Filtro agua motor NTA855/QST30-G4 REF: WF2075	Und	2	125.080	250.160
2	Mant. 5595	Filtro de aire KTA19-G2 REF: AF872M	Und	1	352.000	352.000
3	Mant. 5596	Filtro combustible KTA19-G2 REF: FF105D	Und	4	76.000	304.000
4	Mant. 5597	Filtro aceite KTA19-G2-KTA38 REF: LF670	Und	4	106.600	426.400
5	Mant. 5598	Filtro aceite KTA19-G2-KTA38 REF: LF777	Und	2	139.520	279.040
6	Mant. 5594	Accesorio de Revisiones	Und	2	60.000	120.000
<b>Combustibles y Lubricantes</b>						
7	Mant. 5600	Aceite Enermax 15w40 4T x galón (EXCENTO DE IVA)	Und	20	107.550	2.151.000
8	Mant. 7449	Líquido Refrigerante Galón LIQ+REF	Und	18	81.000	1.458.000
<b>Mano de Obra</b>						
9		Mano de Obra línea Industrial - día	Und	4	1.000.000	4.000.000
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.340.600</b>
					<b>IVA 19%</b>	<b>1.366.024</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>10.706.624</b>

**VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES SETESIENTOS SEIS MIL SEISIENTOS VENTICUATRO PESOS MILLONES MCTE**

**\$ 10.706.624**

El contratista facturara a la entrega de los consumibles a entera satisfacción, la realización de las visitas, cambio de consumibles, chequeos de rutina y el pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva.

Parágrafo: el contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 998

FECHA 09/06/2023

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

RUBRO: 2.4.5.01.04.01	CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT	<b>\$2.060.604</b>
RUBRO: 2.4.5.01.03.01	CONCEPTO: Combustible y lubricantes	<b>\$3.886.020</b>

A

RUBRO: 2.4.5.02.08.02

CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario

\$4.760.000

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el manteniendo, siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante para cada equipo, lubricando , cambiando filtros, realizando pruebas eléctricas, parámetros de funcionamiento y demás chequeos que se determinan en la tabla especificada en el manual del usuario, como son:
  - a. 2 Visitas de chequeo de rutina.
  - b. 2 Visita de cambio de combustible (filtros y aceite y refrigerante)
  - c. Chequeos eléctricos
  - d. Capacitación a los usuarios programadas
  - e. Historial del mantenimiento del equipo en todo momento
  - f. Línea de atención al cliente 7x 24 (consultas y asesorías )
  - g. Repuestos originales
  - h. Seguimiento Constante
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas por fabricante, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
6. La entrega de los insumos deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
7. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
8. el contratista deberá contar con el personal calificado para la raelizacion de esta actividad con el fin de hacerle seguimiento y control a la rutina del mantenimiento.
9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 2.569.590
2	CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 2.569.590
3	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 2.569.590
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	10%	1.284.795

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la entrega de los repuestos a entera satisfacción, en el Almacén de la ESE HUEM, y el pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la

garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: **Jorge Dávila Luna**, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado- Actisalud GABYS

